



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial, Buenaventura (V), 20 de septiembre de 2021.

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo singular adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A**, a través de apoderada judicial, contra **CARLOS EDUARDO TAMAYO TELLEZ**, para que se sirva pronunciar sobre solicitud de que se dicte Auto Seguir Adelante Ejecución. Sírvase Proveer

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0939

Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00021-00

Proceso: Ejecutivo Singular con medidas (Menor)
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado: CARLOS EDUARDO TAMAYO TELLEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que antecede, el abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLON reitera solicitud de que se dicte Auto de Seguir Adelante Ejecución. Sin embargo, en providencia anterior Auto Interlocutorio No.0080 del 09 de febrero de los cursantes, se negó la misma petición, toda vez que el doctor FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN no ejerce el derecho de postulación en este proceso.

En conclusión, deberá atemperarse a lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. 0080 del 09 de febrero de 2021, mediante el cual se negó la misma petición.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

1.- ATEMPEARAR al abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLON, a lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. 0080 del 09 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.

Publicado en el portal web de la rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura>

Buenaventura, **21-SEPTIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0f351ed10fb89d089f145c33e7d307b9e46e9bc729f79d3b2d0a9feca8cafc2

Documento generado en 20/09/2021 04:05:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>